

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Peetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—**APARTADO** 1.089
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

ORDENES

«Excmo. señor: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto fecha 3 del actual («Gaceta» del 5), este Ministerio se ha servido disponer que por esa Dirección general se proceda a la venta en pública subasta de la chatarra y accesorios inútiles que se hallan depositados en el almacén del Parque móvil, de la Policía gubernativa, ante el Tribunal que su Autoridad designa y en la forma siguiente:

1.º Por la reconocida urgencia, la subasta se celebrará el día 18 del corriente, a las once de la mañana, en el local del Parque móvil, sito en esta capital, calle de Alvarez de Baena, números 5 y 7.

2.º La chatarra y accesorios inútiles que han de ser objeto de la subasta se hallarán de manifiesto en la tarde del día anterior a la misma en los expresados locales.

3.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados por un solo lote, conforme al modelo, que estará expuesto en el local citado.

4.º El acto se dará por terminado una hora después de haber empezado, procediéndose seguidamente a la apertura de los pliegos presentados.

5.º Si dos o más proposiciones resultasen iguales, se procederá seguidamente, y durante el término de quince minutos, a la licitación por pujas a la llana, entre los autores de aquéllas, y de subsistir la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

6.º La adjudicación se hará a favor de la proposición que resulte más ventajosa, debiendo satisfacer el adjudicatario en el mismo instante la tercera parte del importe de aquélla, en concepto de fianza, y en plazo no superior a cinco días el total, bien entendido que si dejase transcurrir dicho plazo sin hacerlo quedará sin efecto la adjudicación, con pérdida de la fianza.

7.º El tipo que ha de servir de base en dicha subasta es el de pesetas 6.806,45.

8.º La inserción de la presente Orden en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia releva de la publicación de otros anuncios, siendo de cuenta del licitador cuantos gastos originen la subasta.

9.º Del resultado de dicha subas-

ta se levantará por el Tribunal la correspondiente acta por triplicado.

10. Hechas las adjudicaciones oportunas, no se admitirán reclamaciones ni recurso alguno.

De Orden ministerial lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 5 de diciembre de 1933.—
Manuel Rico Avello.—Señor Director general de Seguridad.»

(O.—1.294)

«Excmo. señor: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto fecha 3 del actual («Gaceta» del 5), este Ministerio se ha servido disponer que por esa Dirección general se proceda a la venta en pública subasta de 64 automóviles, cuatro motocicletas, cuatro coches de caballos y cuatro arzones transporte-cocinas, propiedad del Estado, y afectos al Parque Móvil de la Policía gubernativa, declarados inútiles para el servicio, ante el tribunal que V. E. designe, y en la forma siguiente:

1.º Por la reconocida urgencia, la subasta empezará el día 19 de los corrientes, a las once de la mañana, en el Garaje del Parque Móvil, sito en esta capital, calle Doce de Octubre, número 7, continuando los días sucesivos, si fuese necesario, a la hora que el tribunal señale.

2.º Los vehículos que hayan de ser objeto de la subasta se hallarán de manifiesto en dicho local en la tarde del día anterior a la misma, colocándose en cada uno de ellos, y en sitio visible las cantidades iniciales por la que cada uno sale.

3.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados por cada uno de los vehículos, conforme al modelo que estará expuesto en el local citado.

4.º El acto se dará por terminado una hora después de haber empezado, procediéndose seguidamente a la apertura de los pliegos presentados.

5.º Si dos o más proposiciones resultasen iguales con respecto a un mismo vehículo, incontinenti, y durante el término de quince minutos, se verificará licitación por pujas a la llana, entre los autores de aquéllas, y de subsistir la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

6.º La adjudicación se hará a favor de la proposición que resulte más ventajosa, debiendo satisfacer el adjudicatario en el mismo instante la tercera parte del importe de aquélla,

en concepto de fianza, y en plazo de cinco días, el total, bien entendido que si dejase transcurrir dicho plazo sin hacerlo, quedará sin efecto la adjudicación, con pérdida de la fianza.

7.º El tipo que ha de servir de base en dicha subasta para cada uno de los vehículos, se expondrá al público con la debida anticipación.

8.º La inserción de la presente Orden en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia releva de la publicación de otros anuncios.

9.º Los gastos que pueda originar la subasta serán satisfechos con cargo a los ingresos de la misma.

10. Del resultado de dicha subasta se levantará por el tribunal la correspondiente acta por triplicado.

11. Hechas las adjudicaciones oportunas, no se admitirán reclamaciones ni recurso alguno.

De Orden ministerial lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 5 de diciembre de 1933.—
Manuel Rico Avello.—Señor Director general de Seguridad.»

(O.—1.293)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme y doble mano de riego superficial bituminoso de los kilómetros 7 al 9 de la carretera de tercer orden de Chinchón a Ciempozuelos, he acordado, de conformidad con lo prevenido por R. O. de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales en que se hayan realizado las obras, se remita a esta Jefatura de Obras Públicas, plaza de la Independencia, núm. 8, la certificación de que trata la citada R. O., en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don José Salamanca.

Madrid, 5 de diciembre de 1933.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—3.040)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 10 de noviembre último anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 10 antiguo de la calle de Méndez Alvaro, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 10.000 pesetas. Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 500 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 5 de enero de 1934, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Ensanche dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique dicha adjudicación.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se pre-

sentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1933.—
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de derribo de la casa número 10 antiguo de la calle de Méndez Alvaro.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 10 antiguo de la calle de Méndez Alvaro, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(O.—1.290)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, y en la pieza quinta del juicio de quiebra necesario del Hotel Inglés, Sociedad anónima, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bellón.—Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Dada cuenta; de la anterior tasación de costas dése vista a las partes por tres días sucesivos a cada una, empezando por la condenada al pago, y mediante a desconocerse quién sea el actual presidente de la Sociedad quebrada Hotel Inglés, dése vista de tal tasación por medio de edictos, insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijado en el sitio público de costumbre.

Proveído por su señoría, doy fe.—Bellón.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos (rubricados).

La tasación de costas es la siguiente:

Tasación de costas

Doy fe que, cumpliendo lo mandado, practico la acordada, en la forma siguiente:

Hacienda, papel a reintegrar, pesetas 833,85.

Letrado, señor Cajal, sus honorarios, según minuta, 6.725 pesetas.

Perito, señorita Montoya, sus honorarios, puestos al pie del informe, 2.500 pesetas.

Alguaciles, 21 pesetas.

Procurador, señor Garamendi (suplidos):

Papel, 375 pesetas.

Pagado al Registro mercantil, 28 pesetas.

Pagado por un exhorto de Burgos, 35,65 pesetas.

Por un exhorto de Juzgado número 7, 21 pesetas.

Por un exhorto de Juzgado número 11, 21,50 pesetas.

Derechos de esta pieza, 152,30 pesetas.

De agencia, 90 pesetas.

De una reposición con apelación, 40 pesetas.

De ejecución de sentencia, 100 pesetas.

De esta tasación, 75 pesetas.

938,45 pesetas.

Infrascrito secretario.—Derechos:

De esta pieza, 289,26 pesetas.

De conservación, 18 pesetas.

Inadmisión de un incidente, 25 pesetas.

Una reposición con apelación, 50 pesetas.

Carta-orden, 15 pesetas.

De ejecución de sentencia, 125 pesetas.

De exceso de testimonio, 96 pesetas.

De esta tasación, 100 pesetas.

Suplidos: Papel, 46,50 pesetas.

764,76 pesetas.

Total, 11.833,06 pesetas.

Importa esta tasación de costas (s. e. u. o.) la cantidad de once mil ochocientas treinta y tres pesetas seis céntimos.

Madrid, primero de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al actual presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Hotel Inglés, S. A., dándole vista de la tasación de costas practicada, por tres días, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—3.036)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de trescientas doce pesetas, importe de la condena impuesta al propietario de la Pensión sita en esta capital, calle de Atocha, número cuatro triplicado, principal, derecha, por el Jurado mixto de Hostelería de Madrid, en la reclamación formulada por las obreras Manuela Están Frías y Luisa Pastor Juan, se anuncia por el presente nuevamente la venta en pública subasta, por primera vez, de

Diferentes bienes muebles, que se hallan en poder de don Eugenio Bello, domiciliado en la Pensión indicada, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y seis del actual mes, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por el tipo de quinientas sesenta pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de repetido tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, dos de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana

(D.—521)

JUZGADO NUMERO 2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, antes del distrito de Chamberí, y en los autos de mayor cuantía, en ejecución de sentencia, promovidos por la Sociedad Lazard Brothers y Compañía, contra don Fernando Pimentel Fagoaga, hoy sus herederos, sobre reclamación de cuarenta mil cuatrocientas setenta y seis pesetas, intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Fernández Calzada. Madrid, veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Dada cuenta; siendo inferior la cantidad ofrecida por los créditos subastados a las dos terceras partes que sirvió de tipo a la segunda subasta, hágase saber a don Fernando Pimentel o sus herederos, para que, dentro del término de nueve días, pueda pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil, a cuyo fin se le notifique este proveído por medio de cédula, fijada en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Carlos F. Calzada.—Ante mí, Antonio Yáñez (rubricados).

Los créditos subastados y a que se refiere la providencia anterior, son dos, con garantía hipotecaria, constituidos por doña María de los Dolores y doña María de las Mercedes Toro y Sánchez Arjona, en escrituras públicas, autorizadas por el Notario de esta capital don Anastasio Herrero y Muro, en quince de junio y veinticinco de septiembre de mil novecientos veintidós, a favor del demandado don Fernando Pimentel Fagoaga, para responder, el primero, de trescientas mil pesetas, y el segundo de cien mil pesetas, siendo las fincas dadas en garantía de ta-

les créditos, una tierra en el término municipal de la villa de Usagre, al sitio de la Dehesa del Pino; otra dehesa en el mismo término, llamada de la Charneca, al sitio de este nombre, y otra dehesa de puro pasto, en el propio término y sitio llamado Pajuelo, cuyos créditos fueron tasados en doscientas veinticinco mil pesetas el primero y setenta y cinco mil pesetas el segundo, siendo rematados en la tercera subasta celebrada sin sujeción a tipo por la representación de la Sociedad Lazard Brothers, en la cantidad de veinte mil doscientas pesetas.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Fernando Pimentel Fagoaga, cuyos nombres y domicilios se desconocen, insertándose a tal efecto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia

interino,

(Firmado.)

(A.—3.039)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Augusto del Cacho y Fernández de Cadiñanos, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Cooperativo del Comercio y de la Industria, representado por el Procurador señor Albéniz, contra don Luis Gil Bris, sobre pago de ciento treinta mil ciento ochenta y dos pesetas con trece céntimos de principal, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta por tercera vez, en pública subasta, y sin sujeción a tipo, los diferentes bienes muebles embargados al ejecutado y correspondientes al ramo de sombrerería.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de los corrientes, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de ciento cuarenta y tres mil doscientas treinta pesetas con cincuenta céntimos, tipo de la segunda subasta; y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Manuel Alvarez, domiciliado en la calle de Alcalá, número doscientos quince, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado.)

(A.—3.042)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos promovidos por doña Agustina Gauna Mendizábal, asistida de su esposo, don Luis Guinea Sauto, contra don Leopoldo Crespo Novo, para la efectividad de un préstamo hipotecario de treinta mil pesetas y otras cantidades por el procedimiento que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Casa en término de Canillas, teniendo sus fachadas a la carretera de Aragón y a una calle particular, haciéndose el enlace de dichas fachadas por medio de un chafán.

Se distribuye por medio de traviesas, paralelas a dichas fachadas y medianerías, constituyéndose un patio casi central y otro adosado a la medianería del testero, para proporcionar luz y ventilación a las habitaciones que afrontan a dichos patios; consta sobre la línea de rasante, de planta baja, principal y segundo y la correspondiente de cubiertas o armaduras, distribuidas en diversas viviendas.

Los cimientos están contruídos con ladrillo santos y morteros de cal y arena, enrasándose hasta el nivel de los sótanos que comprenden las primeras crujías de fachada; las fachadas son de fábrica de ladrillos al descubierto, teniendo un piso de cemento imitando despiezo de cantería, y en la coronación de dichas fachadas, alero de madero con sus calcillos, tabicas solera y solerón, siendo los balcones de hierro; las medianerías de planta de sótanos serán de fábrica, igualmente de ladrillo, y el resto, con entramados de madera, empleándose el mismo sistema de construcción en travesías; los pisos, de viguetas de hierro de doble I, fijándose con bovedillas de rasilla y yeso; la armadura, también de madera entablada, y la cubierta, con teja común; los tabiques distributivos, a panderete de ladrillo pardo; todos los paramentos de los muros irán guarnecidos y blanqueados, lo mismo que en los tabiques; tiene sus correspondientes líneas, canalones y bajadas de aguas pluviales son de cinc, llevando los dos últimos metros de tubos de hierro fundido; la carpintería de taller a la italiana y rectangular, de construcción corriente, moldadas a un haz; en las puertas de tienda de una hoja, y en las de dos hojas, moldadas a un haz y medio; los huecos de fachada a patio son antepedechados con ventanillo y frailer, y las de

fachadas a la carretera de Aragón y calle particular, de dos hojas y ventana de librillo, moldadas a haz y medio; las vidrieras tienen sus cristales, sencillos, en tres o cuatro piezas, según las dimensiones del hueco; la escalera, de madera, a la francesa, con barandilla de balaustrada y pasamano de hierro; los balcones y rejías, compuesto con hierros de cuadrado y pletinas; los pavimentos, de baldosín y entarimados, según el uso e importancia de las habitaciones; toda la carpintería de taller, lo mismo que la herrería y, en general, toda la parte de madera y hierro al descubierto, están pintados al óleo; las cocinas están compuestas con fogones, campanas, subidas y salidas de humos, pilarote, carbonera y trampillas; existen algunas habitaciones empapeladas, tanto en los cuartos interiores como en los exteriores; los retretes tienen la taza de hierro esmaltado, tabloncillo y tapa de madera, piso de azulejos, bajadas de hierro, acometidas a las atarjeas interiores de la finca, las que desaguan en el pozo negro construido en la calle; la escalera, de madera, de las llamadas de ida y vuelta, con barandilla de hierro y pasamano alomado.

Linda al Norte o testero, en línea de quince metros, con parte de la finca de que se segrega, que constituye el solar número cuatro de dicho trozo; al Mediodía, o sea por su frente, en otra línea de quince metros, con la carretera de Aragón; por el Este o derecha, en línea de veinte metros, con una calle sin nombre, abierta en el mismo terreno de donde se segrega, y por el Este o izquierda, en otra línea de veinte metros, con parte también de la finca de que se segrega, que constituye el solar número uno del mismo trozo, letra F.

Comprende una superficie de trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies, también cuadrados.

Tasada en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de enero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra expresado tipo.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, en-

diéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—3.045)

MONOVAR

Don Manuel Cavanillas Meseguer,
Juez de primera instancia del partido de Monóvar,

Hago saber: Que en los autos que se dirá se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Monóvar, a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres: El señor don Manuel Cavanillas Meseguer, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, entre partes: como demandante, don Angel Garcés Marón, jornalero, vecino de Vicálvaro, representado por el Procurador don Alejandro Verdú y dirigido por el Letrado don Emiliano Pérez Juan; y como demandados, don Francisco Bernabé Rico, representado por el Procurador don José Vidá, y dirigido por el Letrado don Juan Pastor, y don Julián Ludeña Chozas, marmolista, domiciliado en Madrid, declarado en rebeldía, sobre tercera de dominio de bienes embargados por el Bernabé al Ludeña.

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar en parte a la tercera de dominio promovida por don Angel Garcés Marón, contra don Francisco Bernabé Rico y don Julián Ludeña, y en su consecuencia, que el comprensor con sus martillos, embargados por el Bernabé al Ludeña, pertenecen en común y por mitad a los señores don Angel Garcés y don Julián Ludeña, mandando alzar el embargo sobre la mitad correspondiente al señor Garcés; y que no ha lugar a la tercera en cuanto al motor y a la otra mitad del comprensor con sus martillos, por no haberse justificado pertenezcan al Garcés, sino al Ludeña, no dando, por tanto, lugar a dejar sin efecto el embargo de los mismos, y sin hacer expresa condena de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de don Julián Ludeña, se le notificará por edicto en el BOLETÍN ORI-

CIAL de Madrid, si no pide el actor dentro de quinto día su notificación personal al mismo, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cavanillas. (Rubricado.)

Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado, don Julián Ludeña, libro el presente en Monóvar, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

D. S. O.,

Lcdo. César del Pozo

Manuel Cavanillas

(A.—3.038)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos a instancia del Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de don Rafael Osuna Pineda, contra su esposa doña Enriqueta Emperador y Alonso, sobre divorcio, en cuyos autos se ha dictado la providencia que, copiada en su parte necesaria, es como sigue:

Providencia

Juez, señor Pérez Sánchez.—Juzgado de primera instancia número cuatro. Madrid, veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en dicho anterior escrito se formula, que se sustanciará con sujeción a las normas que establece la ley de Divorcio de dos de marzo del año último, y de ella se confiere traslado a la demandada doña Enriqueta Emperador y Alonso, a la que por ser desconocido su actual domicilio o paradero, se emplazará por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en la «Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del improrrogable término de veinte días, comparezca y la conteste, personándose en los autos, previniéndola que las copias simples de dicha demanda y documentos presentadas, están a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—E. Pérez Sánchez.—Ante mí, Ricardo Gómez (rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña Enriqueta Emperador y Alonso, autorizo el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—3.037)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía, en período de ejecución de sentencia, por la vía de apremio, promovidos por la Sociedad R. Oyarzum y Compañía, representada por el Procurador don Lorenzo Olarte, contra don Antonio Benítez Velázquez, vecino de Sevilla, en estado de rebelión, sobre reclamación de cuatro mil quinientas setenta y una pesetas y noventa céntimos de principal, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de cuatro del corriente mes, he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de

Diferentes bienes muebles embargados al deudor, consistentes en muebles de casa, un gramófono, una máquina de escribir y dos máquinas frigoríficas y otros efectos, valorados pericialmente en la suma de diez y siete mil trescientas quince pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, se ha señalado el día veintitrés del corriente mes, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que el tipo de venta de todos los bienes muebles es el del avalúo, de diez y siete mil trescientas quince pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que los bienes objeto de venta se encuentran en poder del mismo deudor en calidad de depósito judicial, y

Que dicho señor tiene su domicilio en la calle de Jerónimo Hernández, número veinte, de la ciudad de Sevilla.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,
Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado (A.—3.047)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diez y nueve de esta capital, en autos juicio declarativo de menor cuantía, que insta el Procurador don Luis de Guinea Sautu, en nombre de la Sociedad Anónima Española «Englebert», contra don Rosendo Hernández, este señor y sus hermanos don Antonio, don Pablo, doña María Josefa y don Manuel, así como a los hijos de su difunta hermana doña Rosa, llamados Pedro, José y Manuel, todos ellos como continuadores de la

personalidad de don José Hernández Martínez, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, los inmuebles siguientes:

Primero

Haza en el sitio nombrado Pecho Cavelo y Pozo Lobo, término de Cazorla, de diez fanegas y cinco celemines, o sus an cuatro hectáreas ochenta y nueve áreas y veinticinco centiáreas de tierra de labor seco, que linda: por el Este y Norte, con tierras de herederos de don Vicente Alvarez; Sur, el camino que conduce a Peal de Becerro, y por Oeste, tierras de herederos de don Rafael López Nieto.

Segundo

Casa almacén en la calle Real de Peal de Becerro, número cuatro de orden, compuesta de cuatro habitaciones y un corral, se ignora su extensión superficial, y se halla instalado en el local una estantería con mostrador, toneles y útiles correspondiente al almacén; linda por su derecha entrando, con Jacinto Trillo; por la izquierda, con Antonio Pérez Zamora, y espalda, Francisco Pérez Ulloa.

Tercero

Casa marcada con el número doce en la calle de M. G. Sigura, antes Enmedio o Mayor, de siete metros de frente por quince de fondo, terminando por la espalda con tres metros de extensión; se compone de tres pisos y se deslinda: por su frente o Norte, con la calle de M. G. Sigura; Saliente o izquierda entrando, casa de don Francisco Pastor Ogeña; derecha o Poniente, huerto corral de Petra Zafra Tamargo, y al Sur o espalda, con el callejón.

Cuarto

Casa en la calle de Enmedio o Mayor, hoy Manuel Gómez Sigura, de la misma villa de Peal de Becerro, marcada con el número treinta, de seis metros de frente por doce de fondo, compuesta de dos pisos, hoy de tres, que se deslinda: por la derecha entrando, con casa de José Hernández, antes de Buenaventura Zafra; Levante o izquierda, otra, que fué de Carmen Zamora, hoy Juan Pedro Trillo; Mediodía o espalda, con el callejón de la Iglesia, al que tiene puerta accesoría, y al Norte o frente, con la calle de su situación.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de enero del año próximo y hora de las once, y regirán para ella las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo en cuanto a la primera finca, la cantidad de tres mil

ciento veinticuatro pesetas cincuenta céntimos; en cuanto a la segunda, tres mil setecientas cincuenta, y con respecto a la tercera y cuarta, siete mil quinientas pesetas cada una.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de los expresados tipos.

Cuarta

No se ha suplido previamente la falta de títulos de los inmuebles, por cuyo requisito no podrá exigirse el rematante.

Quinta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—3.046)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diez y nueve de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Juan Teixidor Martorell, para hacer efectivo un crédito de cien mil pesetas de capital, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta y por el tipo de ciento cincuenta y nueve mil pesetas, el inmueble siguiente:

Casa ya construída, en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número sesenta y ocho, distrito municipal de Buenavista, barrio de Las Mercedes, sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte.

Consta de seis plantas, ático y en la primera crujía de sótano.

Linda por su frente, al Norte, con la calle de Don Ramón de la Cruz; por la derecha entrando, al Oeste, con el solar número sesenta y seis de la misma calle, propiedad de los hijos de don Prudencio Moreno, hoy casa construída; por la izquierda, al Este, con el solar número sesenta y ocho duplicado, de la citada calle, hoy casa en construcción de don Luis Aristu Misericordia, y por la espalda,

al Sur, con otro solar de hijos de don Prudencio Moreno, que tiene su frente a la calle de Alcántara.

El terreno de esta finca afecta, en proyección horizontal, un cuadrilátero rectangular y comprende la extensión superficial de cuatrocientos cinco metros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos diez y seis pies cuadrados y cuarenta centésimas de otro, también cuadrado.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de enero del año próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirá postura inferior a la cantidad que sirve de tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicha cantidad.

Que el precio del remate deberá ser satisfecho dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—3.043)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 2, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por don Regino, doña Adela y don Francisco Pérez de la Torre, mayores de edad y de esta vecindad, hijos de don Fernando Pérez de la Cruz y de doña Adela de la Torre y Batlle, sobre unión de apellidos, cuya solicitud se fundamenta en que debido a las actividades profesionales de los solicitantes, especialmente las de los varones, que eran las de Procurador, el primero, e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos el segundo, se les conocía habitualmente en el mundo de los negocios con los apellidos de «Pérez de la Torre», y no con el de Pérez sólo, ni por el de la Torre, por que usados independientemente uno de otro, resultaban ser muy usuales, dando lugar a confusiones que convenía evitar en beneficio no sólo de los solicitantes, sino también en el de sus clientes, ya que podría darse el caso de que el cliente de cualquiera de ellos deseara encomendarle un asunto o negocio relacionado con su respectiva profesión, y por error, fuese a parar a poder de un señor Pérez, o un señor de la Torre, que pudieran ejercer la misma profesión, en cuyo caso se les ocasionaría un perjuicio a los interesados que no podría ser subsanado fácilmente, lo que no ocurriría obs-

tentando los apellidos «Pérez de la Torre y de la Cruz», y citando en apoyo de su pretensión los artículos 69 al 74 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, dictado para la ejecución de la ley del Registro Civil, terminaron con la súplica de que, previos los trámites legales se emitiera dictamen por el Ministerio público y con informe del Juzgado se elevase el expediente por conducto oficial al Ministerio de Justicia, para que, en su día, se dicte la resolución que proceda; y habiéndose ratificado los solicitantes en dicho escrito, por providencia de este día se ha acordado hacer pública dicha solicitud por extracto sustancial en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Mérida, a que corresponden los pueblos de la naturaleza de los interesados, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid», expido el presente, que firmo a dos de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)
(A.—3.044)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, Secretaría del señor Infante, penden autos de menor cuantía, promovidos por don Luis Prados González, con don Alfonso Fernández Alcalde, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pacheco. Juzgado de primera instancia número 16. Madrid, 29 de noviembre de 1933. Dada cuenta, y mediante a ignorarse el domicilio y actual paradero de don Alfonso Fernández Alcalde, requiérase por medio de edictos para que, en término de diez días, comparezca en los autos con nuevo Procurador, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se entenderán las sucesivas diligencias con los estrados del Juzgado. Lo mando y firma su señoría, doy fe.—Pacheco.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente, que firmo en Madrid, a 29 de noviembre de 1933.—El Secretario, P. d. del señor Infante (firmado).
(C.—609)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de mil trescientas cuarenta y seis pesetas ochenta y siete céntimos, importe de la condena impuesta a don Antonio Fernández por el Jurado mixto de Transportes Terrestres de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Santos Valdehita, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de
Una camioneta, marca «Chevrolet»,

de veinte HP., pintada en azul oscuro, con las cuatro ruedas de aire, matrícula M. treinta y nueve mil trescientas setenta y cinco, que se halla en poder del don Antonio Fernández, domiciliado en la calle de las Fuentes, número ocho, por el tipo de mil ciento veinticinco pesetas, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y seis del actual mes, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(D.—522)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría de don Germán González Campo, penden autos promovidos en concepto de pobre por don Sebastián González González, contra su esposa, doña Elía del Valle Espina, sobre divorcio, en los que se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Llorente Regidos. Madrid, 25 de septiembre de 1933. El anterior escrito, únase a los autos de su razón, teniéndose por cumplido al Procurador señor Gervás con lo ordenado en providencia de 14 del actual. Proveyendo al escrito de esta parte, de 3 de agosto último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada, que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario de menor cuantía, con las notificaciones que establece la ley de Divorcio de 2 de marzo del año último, tramitación que se observará en el presente juicio. De dicha demanda se confiere traslado, con emplazamiento, a la demandada, y ante la existencia de menores, al excelentísimo señor Fiscal, para que, en el término de veinte días, comparezcan y la contesten emplazamiento que se lleva a efecto en la forma prevenida para las notificaciones, sustituyéndose la cédula por las copias simples de la demanda y documentos. Cúmplase lo dispuesto con carácter general en el artículo 42 de la ley de Divorcio, decretándose la separación de los cónyuges, señalándose como domicilio de la esposa demandada el que en la actualidad tenga, quedando el hijo del matrimonio en poder del padre, por ahora, y en su caso fórmese las piezas necesarias. Requiérase al Procurador señor Gervás, para que manifieste cuál sea el actual domicilio de doña Elía del Valle, a fin de poder llevar a efecto el emplazamiento acordado. Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Llorente.—Ante mí, Germán González.

Y desconociéndose e actual domicilio y paradero de la demandada, se ha acordado el emplazamiento por medio de edictos, que se insertarán en

la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, para que la sirva de emplazamiento en forma, previniéndola que las copias simples están a su disposición en Secretaría.

Madrid, 23 de noviembre de 1933.
Visto bueno: Humberto Llorente.—
El Secretario, Germán González.
(C.—610)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor don Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal del distrito número 5 de esta capital, en los autos de juicio verbal seguidos en el mismo a instancia del Procurador don Mariano Albéniz Bustamante, contra don Joaquín Argüelles, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del importe de la tasación pericial, los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, consistentes en un piano marca «Chassayne», color negro, con dos candelabros de metal dorado, que pericialmente ha sido valorado en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de la anterior cantidad, deducido el veinticinco por ciento antes mencionado.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran en depósito en el domicilio del demandado, General Porlier, número treinta y ocho; y

Que para que tenga lugar la celebración de la subasta se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, a las diez y treinta y horas del mismo, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)
(A.—3.041)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLMENAR VIEJO

Pérez (Angel) y Mariana Alonso Rodríguez, cuyo segundo apellido del primero y demás circunstancias de ambos se ignoran, y Damiana

Alonso Rodríguez, de treinta y un años, casada, sus labores, y cuyas demás circunstancias también se ignoran, domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Prim, número 39, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocidos por los médicos en sumario 341 de 1933, por delito contra la salud pública.

(Núm. 5.309) (B.—2.266)

CIUDAD REAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre suicidio de Luis Navarro Gálvez, con el número 225 del corriente año, se cita a los hijos del mismo, Elvira, Luis, Enrique, José, conocido por Fernando, y Alfonso Alvaro Navarro Mediavilla, los que si bien son vecinos de Madrid, se ignora la calle y número de la casa en que ambos viven, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de hacerles el procedimiento de sumario que establece el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—2.369)

CAMPO REAL

Por la presente y de orden del señor Juez municipal de esta villa, se cita a los hermanos, Agustín y Julián Texeira Bento, para que el día doce de diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial, como denunciados para la celebración de juicio de faltas por estafa, a virtud de denuncia de Máximo de la Torre y León San José.

(Núm. 5.344) (B.—2.370)

De orden del señor Juez municipal, se cita a Perpetuo González del Campo, pobre mendicante, para que el día doce de diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial, para la celebración de juicio de faltas por lesiones causadas al mismo.

(Núm. 5.344) (B.—2.371)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En virtud del presente, y de lo acordado por la Sección de Vacaciones de esta Audiencia, por auto de 22 de agosto último, se dejan sin efecto las requisitorias que, llamando a la procesada Carmen Luna Serra, fueron publicadas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL, con fecha 1 de julio y 15 de mayo, respectivamente, en méritos de causa contra dicho individuo, seguida por tenencia de arma, con el número 409 de 1932.

(B.—2.375)

JUZGADO NUMERO 14

Salazar Losada (Lisardo), natural de Recas (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años, hijo de José y de Rafaela, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, avenida de Pi y Margall, 8, patio, número 1, procesado por estafa, en causa número 110 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.373)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado Adrián Tovar y Tovar, de veintidós años, hijo de E. Rafael y Carmen, natural de Cáceres y vecino de Madrid, soltero, estudiante, domiciliado en calle de General Marbá, número 44, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que extinga la pena que le fué impuesta por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por sentencia dictada con fecha 5 de julio último, en sumario número 64 de 1933, por tenencia ilícita de arma de fuego.

(B.—2.372)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Valentín Gómez Mora, de cincuenta años, casado, jornalero, hijo de Valentín y de Ana, natural de Ciudad Real y domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de San Enrique, número 2, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión y emplazado en el sumario que se le sigue por hurto, con el número 130 de 1933.

(Núm. 5.312) (B.—2.367)

AUDIENCIA PROVINCIAL

Por la presente se cita al procesado Francisco Majano Morales, en causa por lesiones, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción, para que comparezca ante la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, Secretaría del señor Espinosa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

(Núm. 5.000) (B.—2.368)

JUZGADO NUMERO 14

Vázquez Olivet (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de treinta y tres años, hijo de Antonio y de Mercedes, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, número 4, local de la Asistencia Social, procesado por hurto en causa número 408 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.374)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Don Vicente Turón y Bendicho, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Sociedad Española de Electricidad Brown Boveri, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Junta Administrativa, de 27 de junio de 1933, relativo a defraudación, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado hago público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 1933. El Oficial de Sala, Elías Herrero.

(Núm. 5.351)

Don Ramón García López, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración, sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 13 de junio de 1933, por el que se desestima la reclamación formulada contra la liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas, por contribución territorial, correspondiente a la finca número 40 de la calle de Escosura, y dicho Tribunal ha mandado que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1933. El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 5.350)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Habiendo acordado esta Junta el nombramiento de Médico Cirujano Ortopédico del Asilo y Hospital del Niño Jesús, de esta capital, dotado con el sueldo anual de 1.500 pesetas, a incluir en los nuevos presupuestos del Establecimiento para el próximo año y habiendo sido anunciada su provisión en concurso, y resultando que el plazo concedido para la presentación de instancias vence del período electoral, ha acordado ampliarlo por veinte días más, a contar desde el día 8 de diciembre actual, ajustándose a los preceptos del Reglamento de dicho Establecimiento.

Siendo méritos preferentes:

Ser Doctor en Medicina y Cirujía. Ostentar título de Catedrático o de Auxiliar de Pediatría.

Haber desempeñado servicios de la especialidad en Establecimientos análogos.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta, Roberto Castrovido, 6, todos los días laborables, de once a una, durante el indicado plazo.

Madrid, 2 de diciembre de 1933.—El Secretario de la Junta, Fernando Blanco.—Visto bueno: El Vicepresidente, R. Escribano.

(Núm. 5.522)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO**Sección de Fomento.—Expropiaciones**

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Fuencarral, con motivo de la construcción de las obras para la nueva casilla de guardas «La Constancia», según acuerdo publicado en el número 272 del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid correspondiente al día 14 del actual, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial en el número correspondiente al día 16 de septiembre último, para que en el término de ocho días comparezcan ante la Alcaldía de Fuencarral, por sí o por apoderado legal, a fin de que designen el Perito que les represente, debiendo advertirles que dicho Perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones, o no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que se conforman con el Perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 27 de noviembre de 1933. El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

AYUNTAMIENTOS**VALDEMORO**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy aprobó por unanimidad la siguiente transferencia de crédito dentro del presupuesto vigente:

Del capítulo I, artículo 11, se transfieren 70 pesetas: al artículo séptimo, 64 pesetas, y al artículo octavo, 6 pesetas, mismo capítulo.

Del capítulo XI, artículos primero, 200 pesetas; del primero, 600; del tercero, 600; del quinto, 200; del sexto, 240; total, 1.840 pesetas, que pasan al artículo tercero del mismo capítulo.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia al público, quedando expuesta dicha transferencia por término de quince días en esta Secretaría.

Valdemoro, 5 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Eusebio Blanco. (Núm. 5.529) (E.—178)

CHAPINERIA

Don Pablo Panadero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Chapinería, provincia de Madrid,

Hago saber: Que habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre último, las Ordenanzas sobre las exacciones de arbitrios, impuestos, derechos y tasas que han de regir en los años de 1934, 1935, 1936, 1937 y 1938, referentes al Repartimiento general de Utilidades; sello municipal; servicio de Mataderos; saca de piedras, arenas y otros materiales de construcción; 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, Riqueza Urbana; 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro sobre la contribución Industrial y de Comercio; recargo municipal sobre la contribución Industrial; participación en la Patente nacional de automóviles; Pesas y Medidas, y Puestos públi-

cos, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para oír reclamaciones, transcurridos los cuales no será atendida ninguna de las que se presenten.

Chapinería, 5 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Pablo Panadero. (O.—1.291)

VALLECAS

En virtud de acuerdos firmes de este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la celebración de subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal sobre el uso voluntario de pesas y medidas durante el año de 1933, con sujeción al pliego de condiciones que, aprobado por esta Corporación municipal se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles hasta la celebración de la subasta, de once a una de la mañana, bajo el tipo de 8.000 pesetas.

La subasta se efectuará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia del Concejal Síndico y del Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, el día en que hayan transcurrido veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de la mañana.

No se admitirán proposiciones por bajo del expresado tipo de 8.000 pesetas, adjudicándose el remate a la oferta mayor que cubra o exceda de dicho tipo. Si no hubiera postores, o sus ofertas fueran inadmisibles, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles, después del fijado para la primera, en el mismo local y hora, bajo la misma Presidencia y requisitos señalados para la primera y con sujeción al mismo tipo irreductible. Las mejoras en una y otra subasta consistirán en el tipo que sirva para las mismas. Si resultaren iguales dos o más proposiciones que reúnan las condiciones exigidas y que sean más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones iguales, y de subsistir la igual al terminar dichos quince minutos, se adjudicará por sorteo la adjudicación del remate.

Si se efectuaran las dos subastas con resultado negativo, se determinará de acuerdo con lo que dispone la Instrucción de 22 de mayo de 1923.

El rematante tendrá derecho a percibir las cantidades señaladas en la adjunto tarifa para la exacción del arbitrio. El arrendatario vendrá obligado a satisfacer en metálico el precio del contrato por partes iguales, distribuidas entre las mensualidades de vigencia del arrendamiento, dentro de los quince primeros días de cada mes.

Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán extendidos en papel del Timbre de Estado, de 4,50 pesetas y timbre municipal de 0,25 pesetas y deberán ser suscritos por los licitadores o personas que legalmente le representen, debiendo en este caso ser bastanteados por el Letrado municipal señor Fernández de Mera.

Las proposiciones se entregarán en el acto de la subasta, durante la primera media hora, dentro de pliegos

cerrados, que contendrán además la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de la subasta (400 pesetas).

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva constituirá la fianza definitiva de 2.000 pesetas, pudiendo entonces retirar la provisional, o completar ésta hasta el importe de la definitiva. El contrato que se formalice como consecuencia de la subasta será a riesgo y ventura para el rematante, que aceptará la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento, y siendo de cuenta del contratista los gastos de subasta, anuncios y reintegros.

Vallecas, a 6 de diciembre de 1933. El Alcalde, Amós Acero.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle ... número ..., en nombre propio (o en concepto de apoderado de don ...), con cédula personal corriente, que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en subasta pública la exacción del arbitrio municipal sobre el uso voluntario de pesas y medidas durante el año de 1934, del Ayuntamiento de Vallecas, acepta todas y cada una de las condiciones, obligándose a su estricto cumplimiento y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Tarifa para la exacción del arbitrio municipal sobre el uso voluntario de pesas y medidas del Ayuntamiento de Vallecas durante el año de 1934

El vecino pagará por cada peso equivalente a la arroba, 0,05 pesetas.

Por cada peso equivalente a la arroba de paja, 0,03 pesetas.

Por cada carro de cal, 1,50 pesetas. (O.—1.292)

VILLACONEJOS

Don Nicolás de Blas Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaconejos,

Hago saber: Que en sesión de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Villaconejos, a 29 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Nicolás de Blas.

(Núm. 5.395)

MORALEJA DE ENMEDIO

Don Angel Fernández Gadino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moraleja de Enmedio,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Ha-

cienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Moraleja de Enmedio, a 1 de diciembre de 1933.—El Alcalde, P. O., Gregorio Rodríguez.

CHAPINERIA

Don Pablo Panadero Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chapinería,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Chapinería, a 4 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Pablo Panadero.

LA CABRERA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y el 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

La Cabrera, 28 de noviembre de 1933.—El Alcalde, L. Benito.

(Núm. 5.376)

TIELMES

El padrón de la riqueza rústica de este término y su adición para los efectos tributarios del próximo año de 1934, remitido por el Servicio de Conservación Catastral, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Tielmes, a 27 de noviembre de 1933. El Alcalde Presidente, Santos Barbero.

(Núm. 5.375)

EL ESCORIAL

Se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año 1934:

Padrón y lista cobratoria de edificios y solares.

Matrícula y lista cobratoria de la contribución industrial.

Padrón y lista cobratoria de la patente nacional de automóviles.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, a 18 de octubre de 1933.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 5.397)

TIELMES

Las Ordenanzas municipales del arbitrio sobre productos de la tierra y sobre utilidades, procedentes del ejercicio de industrias y profesiones, así como el arbitrio que grava a los propietarios que tengan fincas dadas

en arrendamiento, acordado establecer en este Ayuntamiento para el año 1934, se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace saber en cumplimiento y a los efectos del apartado tercero de la Real orden de 8 de marzo de 1929.—El Alcalde, Santos Barbero.

(Núm. 5.365)

VILLAMANTA

Don Francisco Martín Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villamanta,

Hago saber: Que en sesión de este día, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 400 del Estatuto municipal y el quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Villamanta, a 25 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Martín.

(Núm. 5.364)

VALDARACETE

Recibido de la Oficina Catastral de la provincia el padrón cobratorio de la riqueza rústica de este término, para el próximo año de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, que sólo versen sobre errores aritméticos o de copia.

Valdaracete, a 27 de noviembre de 1933.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 5.363)

ALCORCON

Aprobada por este Ayuntamiento anza municipal «Productos sobre la tierra», que ha de regir durante el año 1934, se anuncia quedar expuesta al público por espacio de quince días a contar de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales serán formuladas las oportunas reclamaciones que resolverá este Ayuntamiento.

Alcorcón, a 26 de noviembre de 1933.—El Alcalde (Firmado).

ALDEA DEL FRESNO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución urbana para 1934-35, y la matrícula industrial y de comercio para 1934-1935.

Aldea del Fresno, 16 de noviembre de 1933.—El Alcalde (Firmado).

ESTREMERERA

El Padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado para los efectos tributarios del año 1934 y 1935, por el Servicio de Conservación Catastral de la provincia, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Estremera, a 27 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Tomás Ferrero.

(Núm. 5.374)

HORTALEZA

Recibido de la Jefatura del Servicio Agronómico Catastral de Rústica el Padrón de esta clase de riqueza para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, por los interesados correspondientes, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Hortaleza, 25 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Jonás Aragoneses.

(Núm. 5.372)

PARLA

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán presentarse contra el mismo por las personas interesadas y vecinos cuantas reclamaciones juzguen necesarias, y pasado el plazo mencionado no serán admitidas ninguna de las mismas.

Parla, 21 de noviembre de 1933.—El Alcalde, P. D., M. Benavente.

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El padrón de riqueza rústica de este término y su adición, remitido por el Servicio de Conservación Catastral, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villamanrique de Tajo, 27 de noviembre de 1933.—El Alcalde, P. A., Manuel Varas.

(Núm. 5.398)

LA ACEBEDA

Don Segundo González González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de La Acebeda,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que puedan ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en La Acebeda, a 21 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Segundo González.

(Núm. 5.362)

CANENCIA

Durante el plazo de ocho días se expone en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de los años de 1934 y 1935, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Canencia, a 24 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Jacinto Reguera.

(Núm. 5.361)

COLMENAR DE OREJA

El padrón de la riqueza rústica de este término, formado para los efectos tributarios de los años 1934 y 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría, durante ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que

versen solamente sobre errores aritméticos o de copia.

Colmenar de Oreja, 27 de noviembre de 1933.—El Alcalde accidental (firmado).

(Núm. 5.359)

PIÑUECAR

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1934, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán presentarse las reclamaciones pertinentes de acuerdo con el artículo quinto del reglamento de Hacienda municipal.

Piñuecar, 21 de noviembre de 1933. El Alcalde, Juan Alvarez.

(Núm. 5.399)

VALDEMAQUEDA

Formado y aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden formularse las reclamaciones que contra el mismo se estimen pertinentes.

Valdeмаqueda, 28 de octubre de 1933.—El Alcalde, Adrián Gil.

(Núm. 5.400)

VALDEMAQUEDA

Habiéndose recibido de la Sección provincial el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el año de 1934, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de los errores aritméticos o de copia.

Valdeмаqueda, 15 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Adrián Gil.

(Núm. 5.401)

VILLACONEJOS

Recibido del Servicio Catastral el padrón de Contribución rústica de este término, para el próximo año de 1934, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villaconejos, a 27 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Nicolás de Blas.

(Núm. 5.396)

VILLACONEJOS

La ordenanza de la venta de bebidas, formada por la Comisión de Hacienda y aprobada por este Ayuntamiento para el próximo año de 1934, se halla expuesta al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten contra la misma.

Villaconejos, 27 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Nicolás de Blas.

(Núm. 5.395)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Don Mario Serratacá y Boet, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales para el bienio de 1933-34, los electores que a continuación se expresan, por renunciadas justificadas de los nombrados anteriormente:

Sección y cargo. Nombres y apellidos. Domicilio. Motivo renuncia del anterior.

DISTRITO DEL CENTRO

Sección 34: Presidente, don Francisco Alfonso Prados, plaza Provincia, 4. Enfermedad.

DISTRITO DEL HOSPICIO

Sección 3: Suplente, don Juan Viosca Fernández, Augusto Figueroa, 9. Sus quehaceres.

Sección 13: Suplente, don Antonio Salces y Miller, Peligros, 4. Enfermedad.

Sección 17: Presidente, doña Carmen Mendieta Gartazar, Barbieri, 1. Edad.

Sección 28: Presidente, don Antonio Alonso González, San Bartolomé, 14. Ejerció bienio anterior.

Sección 45: Suplente, doña Amalia Teruel Menéndez, Valverde, 30 y 32. Sus quehaceres.

Sección 49: Presidente, don Juan Falcó y Mercader, Corredera Baja, 16. Ignorado.

Sección 55: Suplente, doña Isidora Vera Cobeño, Corredera Baja, 15. Enfermedad.

Sección 59: Presidente, don Manuel Carpio, Madera, 28. Enfermedad.

DISTRITO DE CHAMBERI

Sección 2: Suplente, doña María Zorrilla Barral, Palma, 14. Enfermedad.

Sección 8: Presidente, doña Basillisa E. Alonso Sanmartín, glorieta Bilbao, 4. Enfermedad.

Sección 22: Suplente, don Juan Sáenz López, Ruiz, 5. Ausente.

Sección 33: Presidente, don Eduardo Alonso de Arratibel, Alburquerque, 3. Enfermedad.

Sección 43: Suplente, don Francisco Vinagre Tirado, Luchana, 33. Enfermedad.

Sección 64: Suplente, don Lucio Ramos Gabaldón, García Paredes, 21. Ignorado.

Sección 95: Presidente, don Camilo Banabarre Puiz, Ponzano, 47. Edad.

Sección 109: Presidente, don Restituto García García, Artistas, 20. Enfermedad.

DISTRITO DE BUENAVISTA

Sección 37: Presidente, don Tomás Alday Redonnet, Claudio Colloe, 23. Lisboa.

Sección 38: Presidente, doña Elvira Albuin Moye, Claudio Coello, 20. S. L.

Sección 45: Presidente, don Luis Macho Millet, Jorge Juan, 57. Ausente.

Sección 47: Presidente, doña Modesta Alvarez Pastor, Príncipe Vergara, 4. Fallecido.

Sección 52: Suplente, don Emilio Núñez del Río, Serrano, 44. Edad.

Sección 52: Presidente, doña Selli Abell, Serrano, 166. Enfermedad.

Sección 67: Presidente, doña Rosario Aguilar Fernández, Velázquez, 26. Enfermedad.

Sección 87: Presidente, don Agustín Alberto Mirello, General Pardiñas, 36. Ignorado.

Sección 107: Suplente, don Benito Langar Rodríguez, Padilla, 29. Enfermedad.

Sección 120: Presidente, don Luciano García Sanz, Agustín Durán, 11. Edad.

Sección 125: Presidente, don Manuel Gallego, Padilla, 1. Enfermedad.

Sección 133: Presidente, don Florentino Mateo García, Toledo, 21. Enfermedad.

Sección 145: Suplente, doña Aurea Vicente Hernández, E. Salazar, 12. Enfermedad.

DISTRITO DEL CONGRESO

Sección 6: Suplente, don Hermilio Villanueva Fernández, plaza del Angel, 4. Enfermedad.

Sección 7: Suplente, doña Celestina Tarauz Careaga, Núñez de Arce, 8. Servicio.

Sección 11: Presidente, don Victoriano Ledesma Bados, Echegaray, 23. Servicio.

Sección 19: Suplente, don Julio Souza Peco, Atocha, 76. Ignorado.

Sección 37: Suplente, don Patricio Pérez Muga, Moratín, 3 y 5. Ignorado.

Sección 38: Presidente, don Pablo Aparicio Alonso, Costanilla Desamparados, 12. Enfermedad.

Sección 47: Suplente, doña Eloísa Villa Castañeda, Alfonso XI, 5. Ignorado.

Sección 60: Presidente, don Rosendo Belzol Miral, Fuenterrabía, 7. Edad.

Sección 80: Presidente, doña Carmen Aguirre Aguado, Menéndez Pelayo, 43. Ignorado.

Sección 83: Suplente, doña Guadalupe Villegas Cosano, L. Rueda, 23. Ignorado.

Sección 95: Presidente, doña Araceli Alarcón Huerta, Fuente del Berro, 7. Ausente.

DISTRITO DEL HOSPITAL

Sección 50: Presidente, don Lucio Gómez Moreno, Pacífico, 34. Enfermedad.

DISTRITO DE LA LATINA

Sección 5: Suplente, don Mauricio Ortiz Gil Lino, Santos, 1. Servicio.

Sección 16: Presidente, don José Bucy Pagán, San Buenaventura, 37. Servicio.

Sección 68: Presidente, don David Alvarez Amago, Saavedra Fajardo, 15. Enfermedad.

Sección 76: Presidente, doña María Ajo S. Lorenzo, Doña Blanca, 4. Sus quehaceres.

Sección 85: Suplente, don Gregorio Más Castro, Antonio Vico, 5. Fallecido.

DISTRITO DE PALACIO

Sección 73: Suplente, doña Guadalupe Villegas Sáiz, Comandante Fortea, 10. Enfermedad.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Sección 33: Suplente, don Pedro Alonso Laviada, San Hermenegildo, 24. Enfermedad.

Sección 63: Presidente, don Miguel Alonso Sanz, Vallehermoso, 68. Ignorado.

Y para remitir al excelentísimo señor Gobernador de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 24 de noviembre de 1933.—Visto bueno: El Presidente, Isidro Suárez.—Licenciado Mario Serratacá.

(Núm. 5.403)

JURADO MIXTO DE SIDERURGIA METALURGIA Y DERIVADOS DE MADRID

Información pública

Se hace saber a los interesados que estándose discutiendo en la actualidad el proyecto de Bases para el Contrato de trabajo, en lo que concierne al establecimiento de Comisiones Interventoras de Obreros en la

Industria, y habiéndose acordado en la sesión de pleno celebrada el día 5 de los corrientes la apertura de una información pública sobre el tema «Establecimiento de Comisiones Interventoras de Obreros en la Industria Metalúrgica de Madrid», se celebrará ésta el próximo lunes, desde las dieciocho a las veintidós, en el local de la citada Agrupación (Barquillo, 27), ante el Jurado Mixto en pleno, pudiéndose acudir a dicha información verbalmente o por escrito, a cuyo efecto estarán a la disposición de quien lo solicite ejemplares del proyecto de Bases para el Contrato de Trabajo de que se trata.

Los que deseen tomar parte en la información deberán anunciar su intervención en la Secretaría de esta Agrupación hasta el día anterior al señalado.

Madrid, 5 de diciembre de 1933.

El Secretario,

Justo José de Urquiza

V.º B.º

El Presidente,
Eduardo Ayala

(A.—3.035)

HIDROELECTRICA DE SAN LORENZO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria a todos los señores Accionistas de la misma para el próximo día 23 del actual, a las seis de la tarde en el Parque de San Lorenzo, en primera convocatoria, y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero. Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Segundo. Memoria que presenta el Consejo de Administración.

Tercero. Examen y aprobación de cuentas del ejercicio económico de 1932.

Cuarto. Propositiones del Consejo de Administración.

Pueden ejercitar el derecho de asistencia a esta Junta los señores Accionistas que posean y depositen las acciones en la cantidad y forma que determinan los artículos números 14, 15 y 19 de los Estatutos Sociales.

Si no concurriera número de señores Accionistas que representen el capital indicado en el artículo número 16 de los Estatutos Sociales, se celebrará en segunda convocatoria el día 8 de enero de 1934.

San Lorenzo del Escorial, a 4 de diciembre de 1933.

El Secretario general,
Luis Manuel Mora y Soto

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere los Estatutos Sociales en su artículo 16, convoca a Junta general extraordinaria para el día 23 del actual, y hora las veinte, en el Parque de San Lorenzo, con arreglo al siguiente

Orden

Primero. Ampliación del capital social.

Segundo. Emisión de Obligaciones hipotecarias.

San Lorenzo del Escorial, a 4 de diciembre de 1933.

El Secretario general,
Luis Manuel Mora y Soto

(D.—520)

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53209